

ORDENANZA N° 1565/2024

“Ratificación Convenio Boleto Educativo Gratuito”

VISTO:

Lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031, mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto N° 2596/2011 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Reglamentación vigente, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, “ad referéndum” del Concejo Deliberante.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 1565/2024

Artículo 1º.- Ratifíquese el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Los Surgentes, Ing. Gabriel Norberto Pellizzón, con la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba, representada por el Señor Secretario de Transporte Lic. Juan Marcelo Rodío Ramirez, con fecha 20 de febrero de 2024



MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES

Intendente Vaccarini 350 – Tel. (03467) 495017 / 495132

municipalidad@lossurgentes.gob.ar

2581 – Los Surgentes – (Córdoba)



Artículo 2º.- Comuníquese, entréguese copia certificada a la Secretaria de Transporte de la Provincia, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Surgentes, en sesión ordinaria del día once del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.